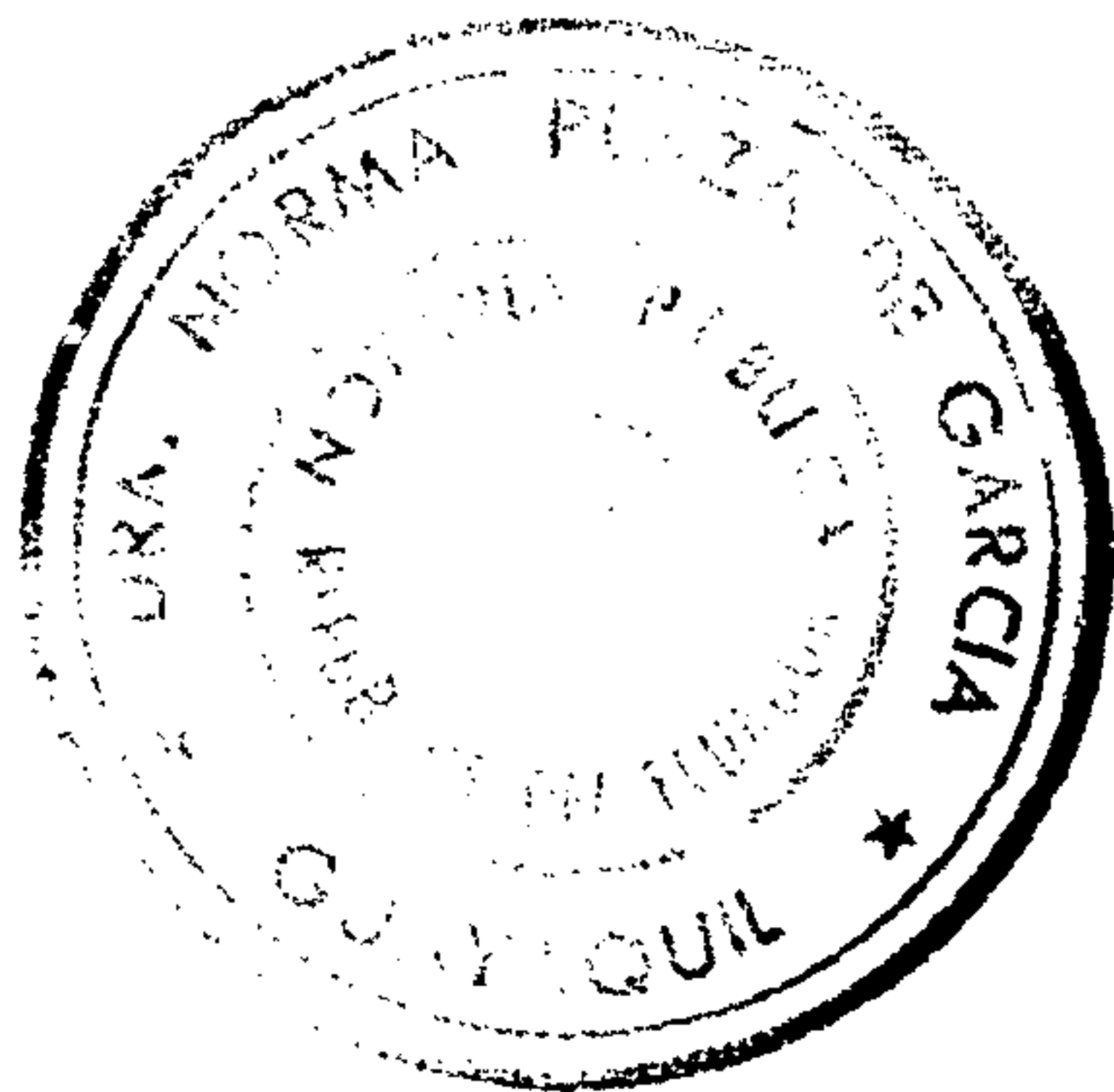


Copia Certificada

NOTARIA
13oGuayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUMENTO DEL CAPITAL Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL (CENASE) CIA. LTDA.**

CUANTÍA: **US\$200,00.-** En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil, ante mí, Doctora **NORMA PLAZA ARAY DE GARCIA**, Abogada y Notaria Pública Décima Tercera de este Cantón, comparece el señor **ALFREDO YEPEZ ALBÁN**, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, a nombre y en representación de la Compañía **CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL (CENASE) CIA. LTDA.**, en su calidad de Presidente y Representante Legal, conforme lo acredita con la copia del Nombramiento debidamente aceptado, inscrito y vigente que me presenta y que se agregará como documento habilitante al final de esta escritura; quien además, interviene con la debida autorización de la Junta General

15 dic/00
1113
Squid

Diskette:
ZC-5
Nº Ingreso:
C-5361
PATRICIA-

Extraordinaria de Socios de dicha empresa, en sesión celebrada el día veinticuatro de octubre del año dos mil, según consta del Acta cuya copia debidamente certificada me exhibe y se insertará al final de esta matriz como documento habilitante; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerlo personalmente doy fe; bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, AUMENTO DEL CAPITAL Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la ~~CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL~~, de la compañía denominada **CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL (CENASE) CIA. LTDA.** que se



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

24 oct/00

#13
Guil
5 mayo/95
23 mayo/95

determina al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-**

Comparece a la celebración del presente contrato el señor **ALFREDO YEPEZ ALBÁN**, en su calidad de **PRESIDENTE**, y representante legal de la Compañía **CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL (CENASE) CIA. LTDA.**,

según lo acredita con la copia del Nombramiento que presenta para que forme parte de este instrumento, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el día veinticuatro de octubre del año dos mil.-

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Doctora Norma Plaza de García, con fecha cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó la Compañía **CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL (CENASE) CIA. LTDA.** con un Capital de **DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00)**, dividido en **DOS MIL (2.000)** participaciones sociales, iguales e indivisibles de Un Mil Sucres

(S/.1.000,00) cada una, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco.-

B) Mediante Escritura Pública otorgada el

veinticinco de enero del año mil novecientos noventa y seis, ante el Notario del cantón Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha tres de febrero del año mil novecientos noventa y seis, el Teniente en Retiro JAIME BARAHONA ERAZO, cedió sus DOSCIENTAS (200) participaciones sociales a favor del señor ANGEL GARCÍA DUQUE.- **C)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Francisco Coronel Flores, el día dieciséis de febrero del año mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil con fecha veintiocho de febrero del año mil novecientos noventa y seis, el **Economista JORGE DUQUE RUIZ** cedió las MIL (1.000) participaciones sociales que tenía en el capital de la Compañía a favor del señor Ingeniero ALFREDO YÉPEZ MEDINA; el señor **JOSÉ RAMÓN MUÑOZ GUERRERO** cedió a favor del señor Ingeniero ALFREDO YÉPEZ MEDINA CUATROCIENTAS (400) participaciones sociales y CUATROCIENTAS (400) participaciones a favor del señor ALFREDO YÉPEZ ALBÁN; el señor **ANGEL GARCÍA DUQUE**, cedió a favor del señor ALFREDO YÉPEZ ALBÁN, CIEN (100) participaciones sociales, y a favor del señor JOHNNY ZAMBRANO ARGÜELLO, CIEN (100)



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

participaciones sociales.- **D)** Mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Doctora Norma Plaza de García, con fecha tres de julio del año mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha treinta y uno de marzo del año mil novecientos noventa y ocho, la Compañía **Centro de Asesoramiento y Seguridad Empresarial (CENASE) Cía. Ltda.** aumentó su capital en la cantidad de TRES MILLONES DE SUCRES (S/.3'000.000,00).- **E)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Suplente Décimo Tercero del Cantón Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, con fecha dieciocho de febrero del año mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha once de marzo del año mil novecientos noventa y ocho, el señor Ingeniero ALFREDO YÉPEZ MEDINA cedió a favor del señor Comandante PATRICIO PADILLA MERA SETENTA (70) participaciones sociales de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una, de las que posee en el Capital de la compañía.- **F)** En sesión celebrada el día veinticuatro de octubre del año dos mil, la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, resolvió lo siguiente:

Efectuar la conversión a dólares de los Estados Unidos de América el importe del capital, así como cambiar el valor nominal de las participaciones sociales, en que se divide dicho capital, conforme a las normas de aplicación de las reformas a la Ley de compañía, introducidas en la Ley para la Transformación Económica en Ecuador.- Aumentar el capital suscrito de la compañía, acordar sobre las suscripciones, así como la forma de pago de las nuevas participaciones que se resuelvan suscribir.- Reformar el Estatuto Social, crear el cargo de Gerente General y reformar el Objeto Social, así como autorizar al representante legal de la compañía, para que instrumente y perfeccione las resoluciones adoptadas en esta sesión por la Junta General de Socios, conforme consta del Acta de Junta General de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil, la misma que se agrega como habilitante para que forme parte de este instrumento público; y dejar sin efecto alguno la Escritura Pública de Cambio del Objeto, y Reforma del Estatuto Social de la Compañía celebrada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Doctora Norma Plaza de García con fecha doce de agosto del año



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

4
mil novecientos noventa y ocho, y las resoluciones adoptadas en la sesión de fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, por la Junta General Extraordinaria de Socios, la misma que no se perfeccionó, porque no fue aprobada por la Superintendencia de Compañías.- **CLÁUSULA**

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor **ALFREDO YÉPEZ ALBÁN**, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía, declara juramentadamente lo siguiente: **UNO.-** Que en adelante el capital suscrito de la compañía **se expresará en dólares** de los Estados Unidos de América.- **DOS.-** Que **se cambia el valor nominal** de las participaciones anteriormente emitidas, que tenían un valor nominal de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una, y se las reemplazará por otras, que en adelante tendrán el valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una.- **TRES.-** Se anularán los títulos de las participaciones anteriormente emitidas y se los reemplazarán por nuevos que expresen su valor en dólares de los Estados Unidos de América.- **CUATRO.-** Se **aumenta el capital suscrito** de la compañía en la cantidad de **DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,00),
mediante la emisión de CINCO MIL (5.000)
nuevas participaciones sociales iguales e
indivisibles, de cuatro centavos de dólar de
los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada
una, las mismas que han sido suscritas y
pagadas en su integridad conforme consta en
el Acta de Junta General de Socios, la
misma que forma parte de este instrumento.-

CINCO.- Se crea el cargo de Gerente General
de la Compañía y ~~se reforma~~ el Objeto
Social.- **SEIS.- Se reforma el Estatuto**

Social de la compañía en sus cláusulas
TERCERA, CUARTA, SÉPTIMA y DÉCIMA SEGUNDA,
conforme consta del Acta de Junta General
Extraordinaria de Socios que se agrega.-

SIETE.- Se deja **sin efecto** alguno las
Resoluciones adoptadas por la Junta General
de Socios de fecha seis de agosto de
mil novecientos noventa y ocho, **y se**
rescilia la escritura de Reforma del Objeto
y Estatuto Social, celebrada ante el
Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, Notario
Suplente Décimo Tercero de este cantón
con fecha doce de agosto de mil novecien-
tos noventa y ocho, la misma que no
fue aprobada por la Superintendencia de
Compañías.- **HABILITANTES.-** Se anexan a esta

Guayaquil, 17 de Junio de 1.997

Señor
Alfredo Yépez Albán /
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame informar por medio de la presente, que la Junta General de Socios de la Compañía CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL CENASE CIA. LTDA. en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien designarlo Presidente de la Compañía por el periodo de cinco años, en remplazo del Sr. José Muñoz Guerrero, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En el ejercicio de sus funciones y de conformidad con los Estatutos sociales de la Compañía usted tendrá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma individual. Los referidos Estatutos se encuentran contenidos en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante la Notaría Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 5 de Mayo de 1.995, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el día 23 de Mayo de mil novecientos noventa y cinco (1.995).

113
5/10/97

Atentamente

Ing. Alfredo Yépez Medina
Secretario Ad-hoc.

NOTA DE ACEPTACION

Acepto el Cargo de Presidente de la Compañía
CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD
EMPRESARIAL CENASE CIA. LTDA.
Guayaquil, a 17 de Junio de 1.997 /

Alfredo Yépez Albán
Presidente



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente

Folio(s) 36.469 Registro Mercantil No.

10.645 Repertorio No. 16.521

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 19 de Junio de 1997

LCDR. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil.

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
30.756 del Registro Mercantil de 1995

al margen de la inscripción respectiva.-

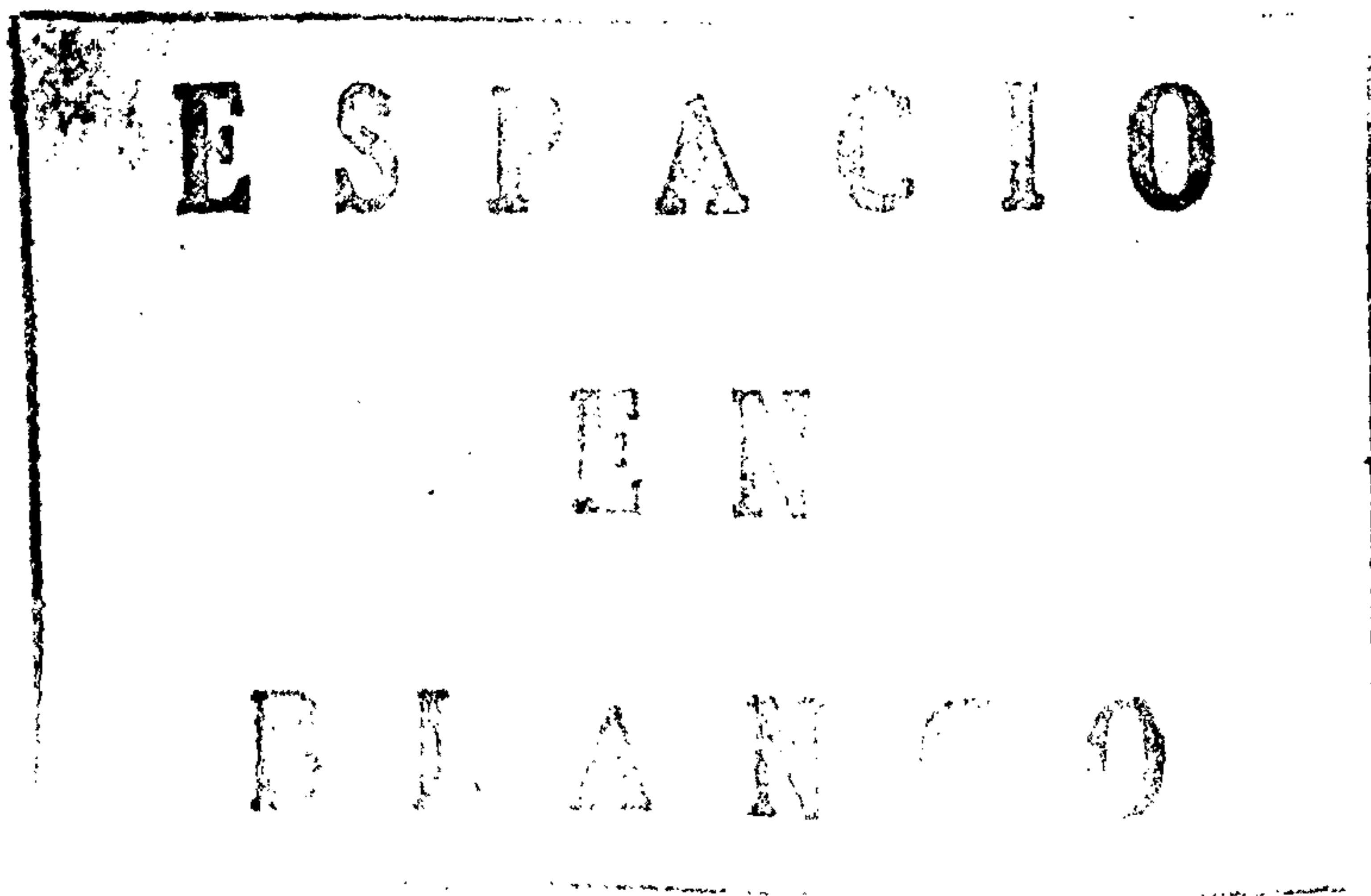
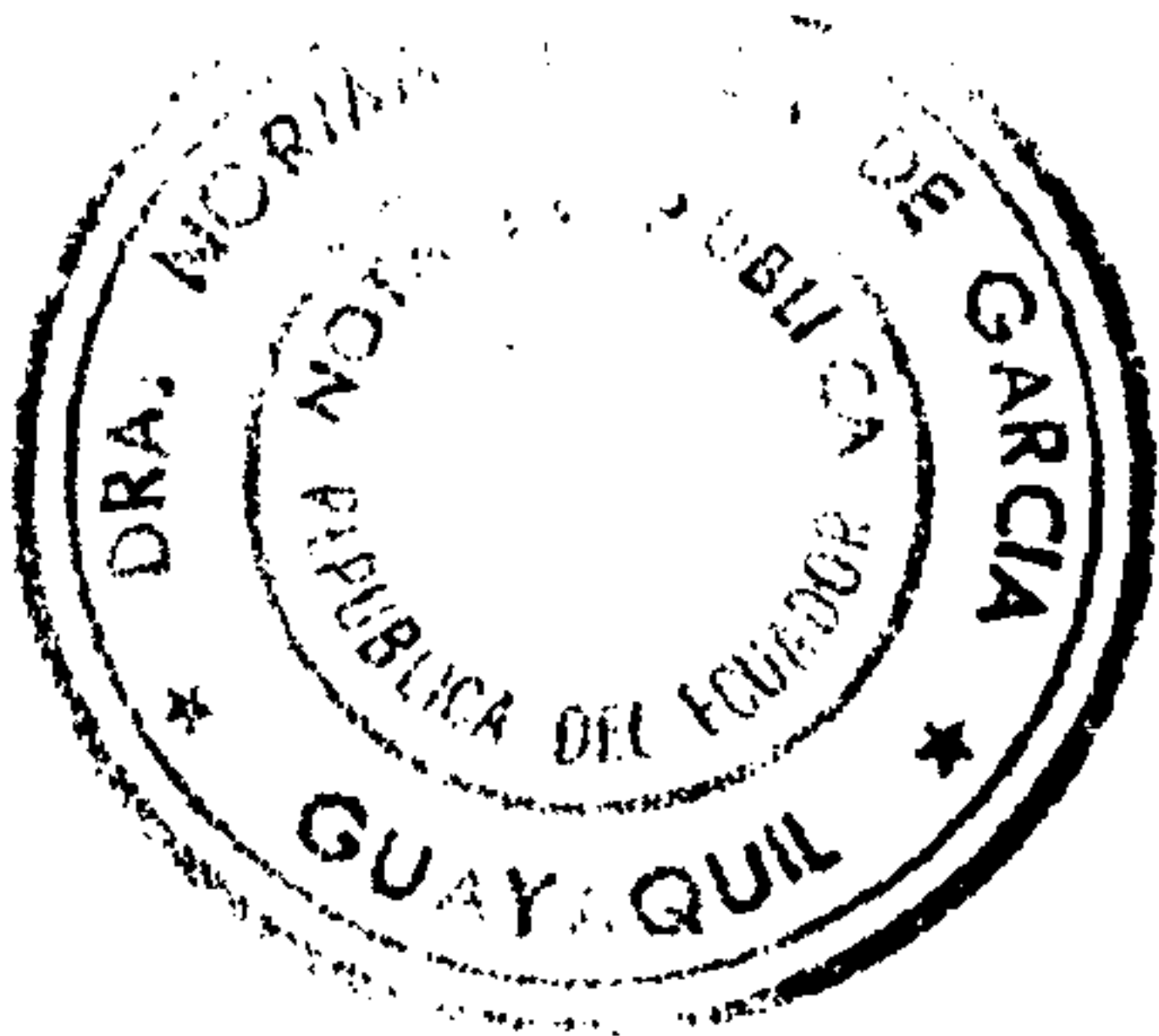
Guayaquil, 19 de Junio de 1997

LCDR. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por Decreto Supremo número 2368 de
marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No 564
del 12 de abril de 1978, E.O.Y. 13; que la fotocopia prece-
dente que consta de once folios, es exacta al
documento original que también se me exhibe. -Cuantía:
Indefinida. -Guayaquil, *Diciembre 15/2000.*

L. Norma Plaza de García

D^{ña} NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180002320-0

ALFREDO OSWALDO YEPEZ ALBAN

30 DE MAYO DE 1.933

QUITO PICHINCHA

19 616 1845

QUITO PICHINCHA, 1.933

1100/1112



EQUATORIANA V-2433 V-4222

C/C. PIEDAD MEDINA ORDOÑEZ

SECUNDARIA COMERCIANTE DISTRIBUIDOR IMPORT.

TOMAS YEPEZ

ISABEL ALBAN

QUITO, 7 DE JULIO DE 1.977

30 DE MAYO DE 1.983

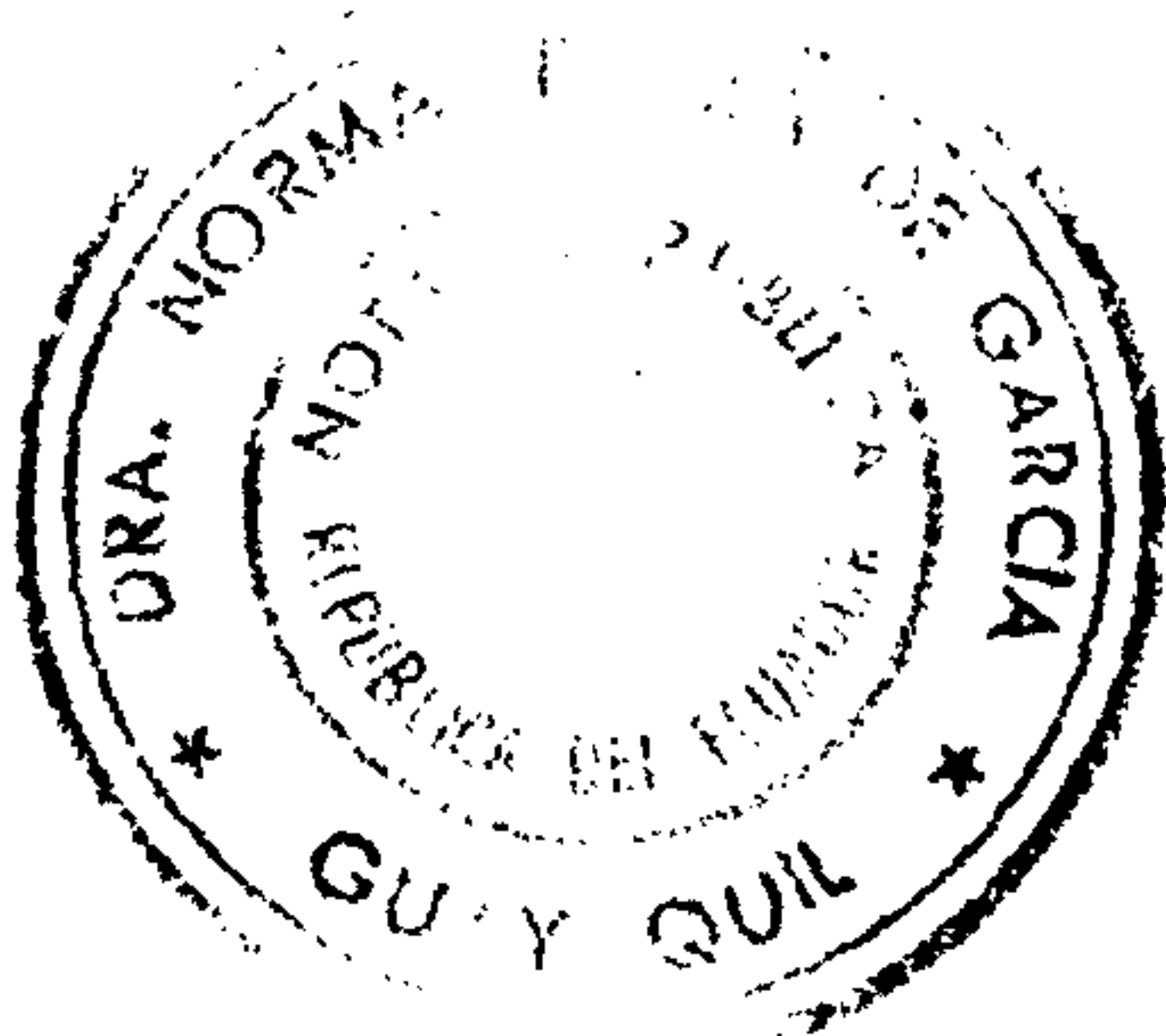
Ordoñez



De conformidad con el numeral 5 del artículo 13 de la Ley
Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de
marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No 504
del 12 de abril de 1978, DOY EN QUE LA FOTOCOPIA PRECE-
dente que consta de 1100/1112 folios, es exacta al
documento original que también se me exhibió. Cúmplase.
Indeterminada. -Guayaquil, Diciembre 15/2.000

Dr. Norma Plaza de Garcia

DR. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA



ES
EN
BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL (CENASE) C. LTDA. DE FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-

24 Oct/00

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil, a las catorce horas, en el local de la Compañía, ubicado en la oficina del primer piso alto del Edificio de la calle Hurtado 619 y Los Ríos, se reúnen los socios de la Compañía **CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL (CENASE) C. LTDA.** : señor **Ingeniero Alfredo Oswaldo Yépez Medina**, propietario de cuatro mil trescientos treinta **(4330)** participaciones sociales de un mil sucres cada una, señor **Alfredo Yépez Albán**, propietario de quinientas **(500)** participaciones sociales de un mil sucres cada una, el señor **Johnny Zambrano Arguello**, propietario de cien **(100)** participaciones sociales de un mil sucres cada una; y el señor **Comandante Patricio Padilla Mera**, propietario de setenta **(70)** participaciones sociales de un mil sucres cada una; también se encuentra presente el señor **Raúl Ronquillo Torres**.- Encontrándose reunido la totalidad del capital pagado de la Compañía, que es de **CINCO MILLONES DE SUCRES** resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria de socios de acuerdo con la Ley, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos: **Uno.-** Efectuar la Conversión del capital de la compañía a dólares de los Estados Unidos de América, así como el valor nominal de las participaciones sociales en que se divide dicho capital, de acuerdo con las normas de aplicación introducidas en la Ley para la Transformación Económica en el Ecuador.- **Dos.-** Aumentar el capital suscrito de la Compañía acordar sobre la suscripción y forma de pago de las participaciones sociales que se resuelvan suscribir.- **Tres.-** Crear el cargo de Gerente General de la Compañía.- **Cuatro.-** Reforma el Objeto Social, y el Estatuto en las cláusulas Tercera, Cuarta, Séptima y Décima Segunda.- **Cinco.-** Dejar sin efecto alguno las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Socios, en la sesión de fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, y resciliar la escritura Pública de cambio de objeto y reformar del Estatuto Social, celebrada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón doctora Norma Plaza de García, con fecha doce de agosto del año mil novecientos noventa y ocho, la misma que no fue aprobada por la Superintendencia de Compañías; y, **Seis.-** Autorizar al Presidente de la Compañía, para que instrumente, perfeccione y suscriba la escritura pública e intervengan en todos los actos y contratos para la total legalización de las resoluciones adoptadas en esta sesión, por la Junta general de Socios.- Preside la sesión, el señor **Alfredo Yépez Albán** y actúa como secretario Ah-Doc el señor **RAUL RONQUILLO TORRES**.- El Presidente dispone que el secretario constate el quórum y de cumplimiento a las demás formalidades legales.- Constatado el mismo, el Presidente declara instalada la Junta y pasan a conocer los puntos acordados.- La Junta General luego de deliberar al respecto, por unanimidad resuelve: **Primero**

4330
500
100
70
5000

.- Que el capital de la compañía queda convertido y expresado en dólares de los Estados Unidos de América, o sea en la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES (US\$200), dividido en cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólares (US\$0.04) cada una.-

Segundo.- Que el capital social de la compañía queda aumentado en la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$200), con la suscripción de cinco mil (5.000) nuevas participaciones sociales de cuatro centavos de dólares (US\$0.04) cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas por el socio señor Ingeniero Alfredo Oswaldo Yépez Medina, todas las participaciones suscritas han sido pagadas por el socio suscriptor el cien por ciento (100%) del valor en numerario, de manera que en lo posterior la compañía girará con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$400).- Los socios señores Alfredo Yépez Albán, Comandante Patricio Padilla Mera y Johnny Zambrano Arguello, declaran que renuncian al derecho de preferencia de suscribir nuevas participaciones en este aumento, y autorizan al socio Ingeniero Alfredo Oswaldo Yépez Medina para que suscriba la totalidad de las nuevas participaciones sociales.-

Tercero.- Se crea el cargo de Gerente General de la Compañía.-

Cuarto.- Se reforma el objeto social de la Compañía.-

Quinta.- El Estatuto Social de la Compañía queda reformado en las cláusulas tercera, cuarta, Séptima y Décima Segunda, las mismas que dirán : **"CLAUSULA TERCERA:** La compañía tendrá como objeto primordial, la Actividad de Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Física a toda clase de empresas Públicas y privadas, de escolta personal, transporte de valores, protección a personas importantes, etcétera, empleando para el efecto su propio personal con los medios técnicos que los casos requieran, así mismo podrá dar Servicio de Seguridad Electrónica, instalando alarma y circuito cerrado de televisión. Podrá realizar monitoreo a Empresas Públicas y privadas que requerirán del servicio, y brindar así respuesta armada inmediata. Para el cumplimiento de sus fines, la Compañía podrá realizar toda clase de actos o contratos permitidos por la Ley de acuerdo con su objeto .-

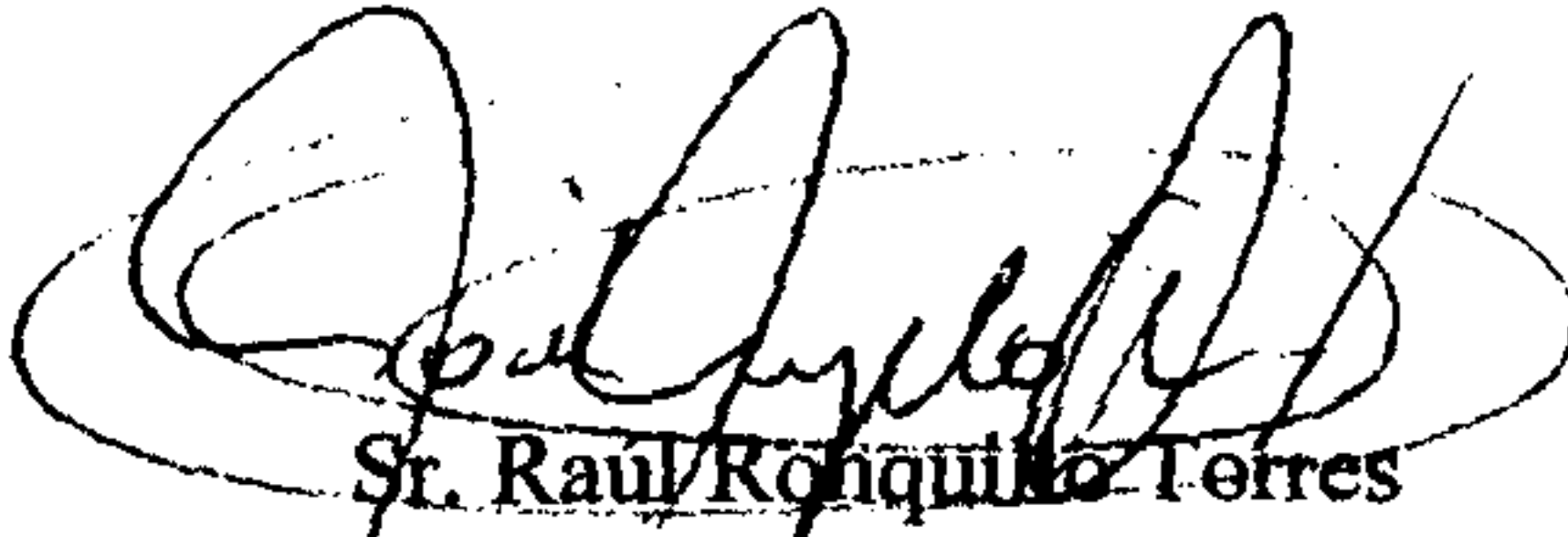
CLAUSULA CUARTA: El capital suscrito de la Compañía es de cuatrocientos dólares de los estados Unidos de América (US\$400), dividido en diez mil (10.000) participaciones sociales iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólares cada una (US\$0.04) numeradas del cero cero cero uno al diez mil inclusive.-

CLAUSULA SEPTIMA: ADMINISTRACION.- La Compañía será dirigida por la Junta General de Socios y Administradora por el Presidente, el Gerente y el Gerente General, quienes tendrán las atribuciones que les compete por Ley, y las que les señalen los estatutos, ejercerán individualmente la representación legal judicial y extrajudicial .-

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- El Presidente, el Gerente y el Gerente General, serán elegidos por la Junta General de Socios, por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente , no se requiere la calidad de socio para ser Gerente, Presidente y Gerente General de la Compañía. En caso de ausencia temporal del Gerente lo subrogará el Presidente, y en ausencia del Gerente General, lo subrogará el gerente y en ausencia del Presidente lo

subrogará el Gerente.- La Compañía contará también con dos comisarios que durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente".- Sexto.- Queda sin efecto alguno, las resoluciones adoptadas por la Junta General de Socios, en sesión de fecha seis de agosto del año mil novecientos noventa y ocho, y queda sin efecto alguno la escritura pública de Cambio del Objeto Social, y la Reforma de Estatuto, celebrada ante la Notaria Décima tercera del Cantón Doctora Norma Plaza de García con fecha doce de agosto del año mil novecientos noventa y ocho, la misma que no fue aprobada por la Superintendencia de Compañías.- Además queda autorizado el representante legal de la Compañía, para que suscriba la escritura pública, e intervenga en todos los actos para la legalización de las resoluciones adoptadas en esta sesión por la Junta general de Socios, así como para que canjee los certificados de las aportaciones denominados en sucre que se anularán, por los nuevos expresados en dólares. No habiendo otro asunto de que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual es leída a todos los asistentes, quienes la firman en señal de aprobación, con lo que concluye la sesión a las diecisiete horas.- F). Señor Alfredo Yépez Albán, Presidente de la Junta F.) Raúl Ronquillo Torres, Secretario Ah-Doc de la Junta, F) Ing. Alfredo Oswaldo Yépez Medina; y, el señor Johnny Zambrano Arguello.

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es fiel copia de la original que se encuentra en el libro de actas, a la que me remito en casos necesarios.



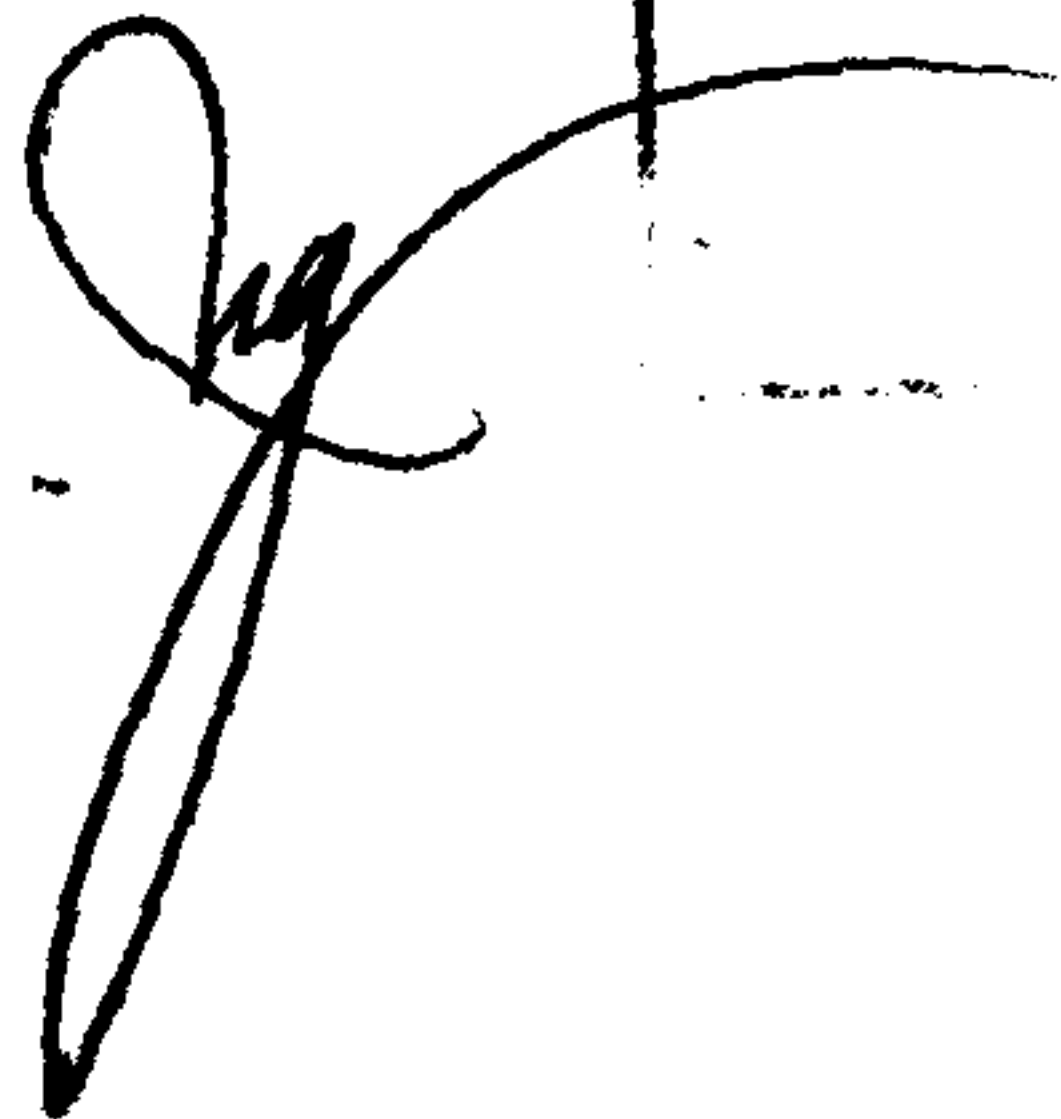
Sr. Raúl Ronquillo Torres

Secretario Ah-Doc de la junta

ESPACIO

EN

BLANCO





NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

escritura para que formen parte integrante de ella, copia del Nombramiento del representante legal, y el Acta de Junta General de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil.-/ Queda facultada la **Abogada Zoila Cedeño Cellán,**/ para que indistintamente con el suscrito representante legal de la compañía, ejecuten todos los actos tendientes al perfeccionamiento del presente contrato.-/ Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta Escritura Pública.-

(firmado) firma ilegible. ABOGADA ZOILA *Zh* CEDEÑO CELLÁN./ Registro Siete mil setecientos ochenta y dos". **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)**.-

Queda agregado a mi Registro, formando parte de la presente escritura pública, la copia del Nombramiento del señor ALFREDO YEPEZ ALBÁN en su calidad de Presidente/ de la Compañía CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL (CENASE) CIA. LTDA.;/ y la copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la misma empresa, en la que se autoriza a su Representante Legal para que intervenga en este acto y se detalla las reformas en su Estatuto Social.-/ El otorgante me presentó sus respectivos documentos de identificación

personal.- Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí la Notaria al Representante Legal de la compañía interviniente, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó y ratificó y firma en unidad de acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual DOY FE. *lg*

Alfredo Yepez Albán
p. Cía. CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL (CENASE) CIA. LTDA.✓

f) Sr. ALFREDO YEPEZ ALBÁN✓

Presidente

C.C.# 180002320-0✓

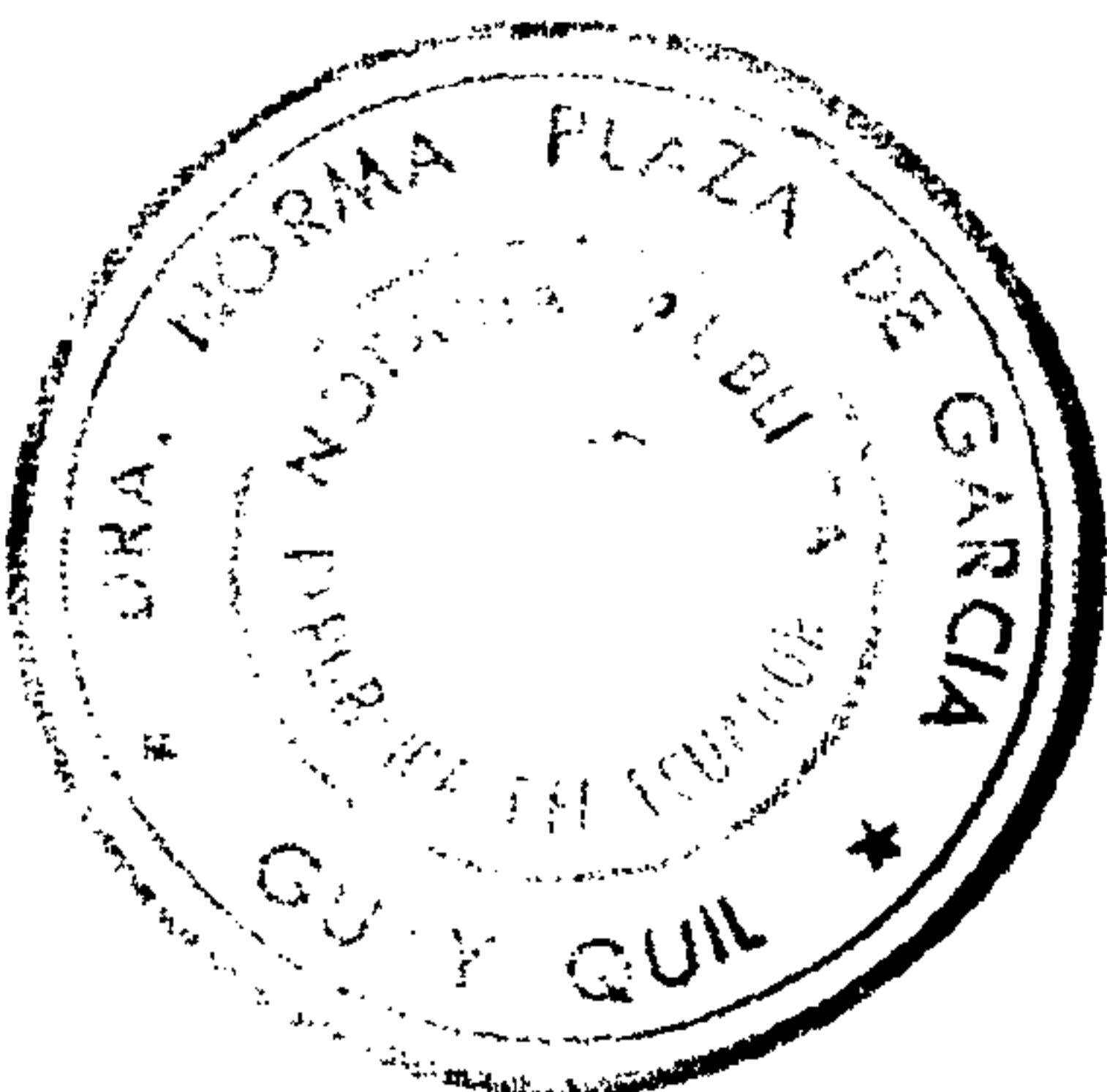
C.V.# s/n

R.U.C.# 0991317791001✓

Dr. Norma Plaza de Garcia

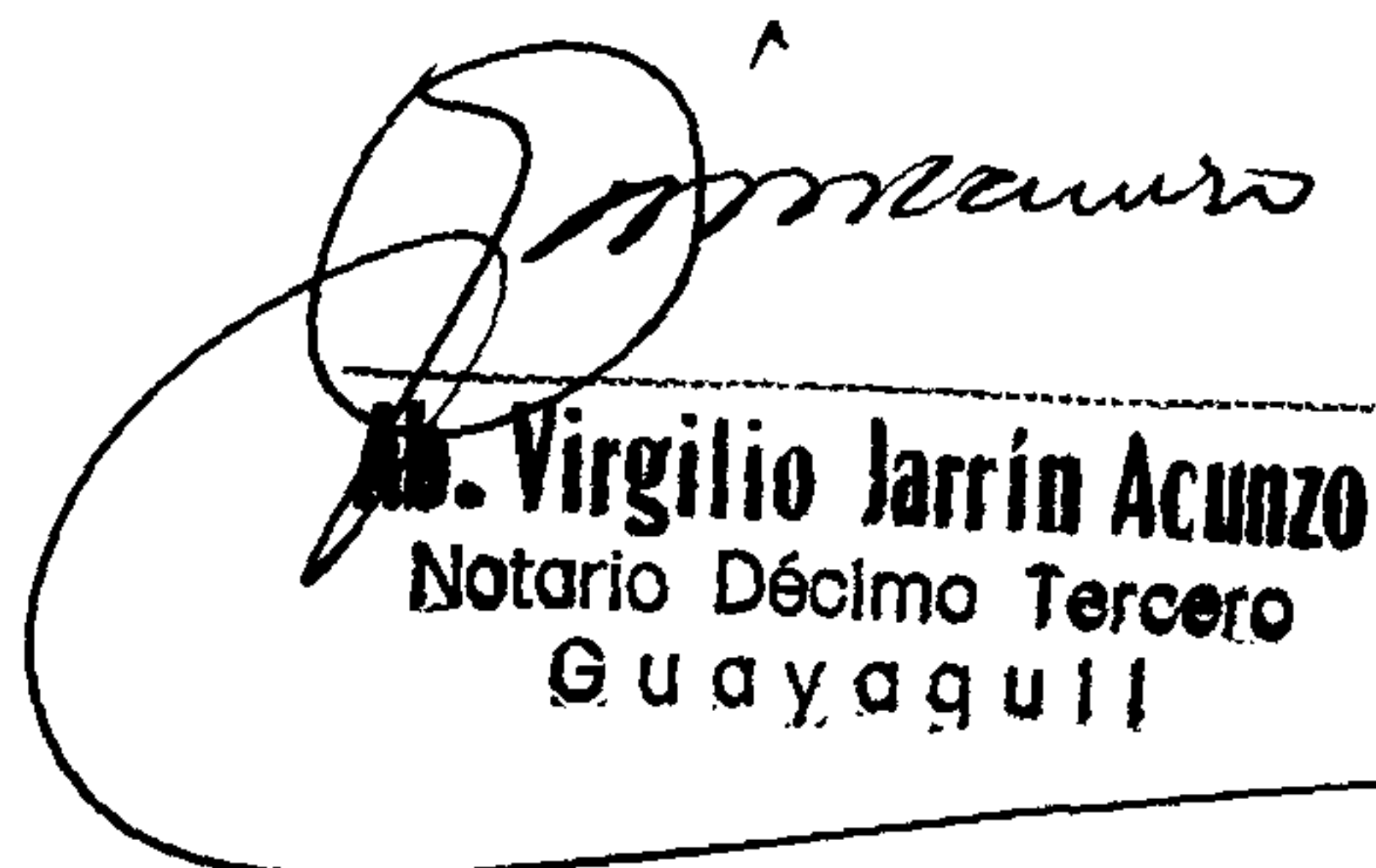
Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en nueve fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintidós días del mes diciembre del año dos mil.-✓

Dr. Norma Plaza de Garcia



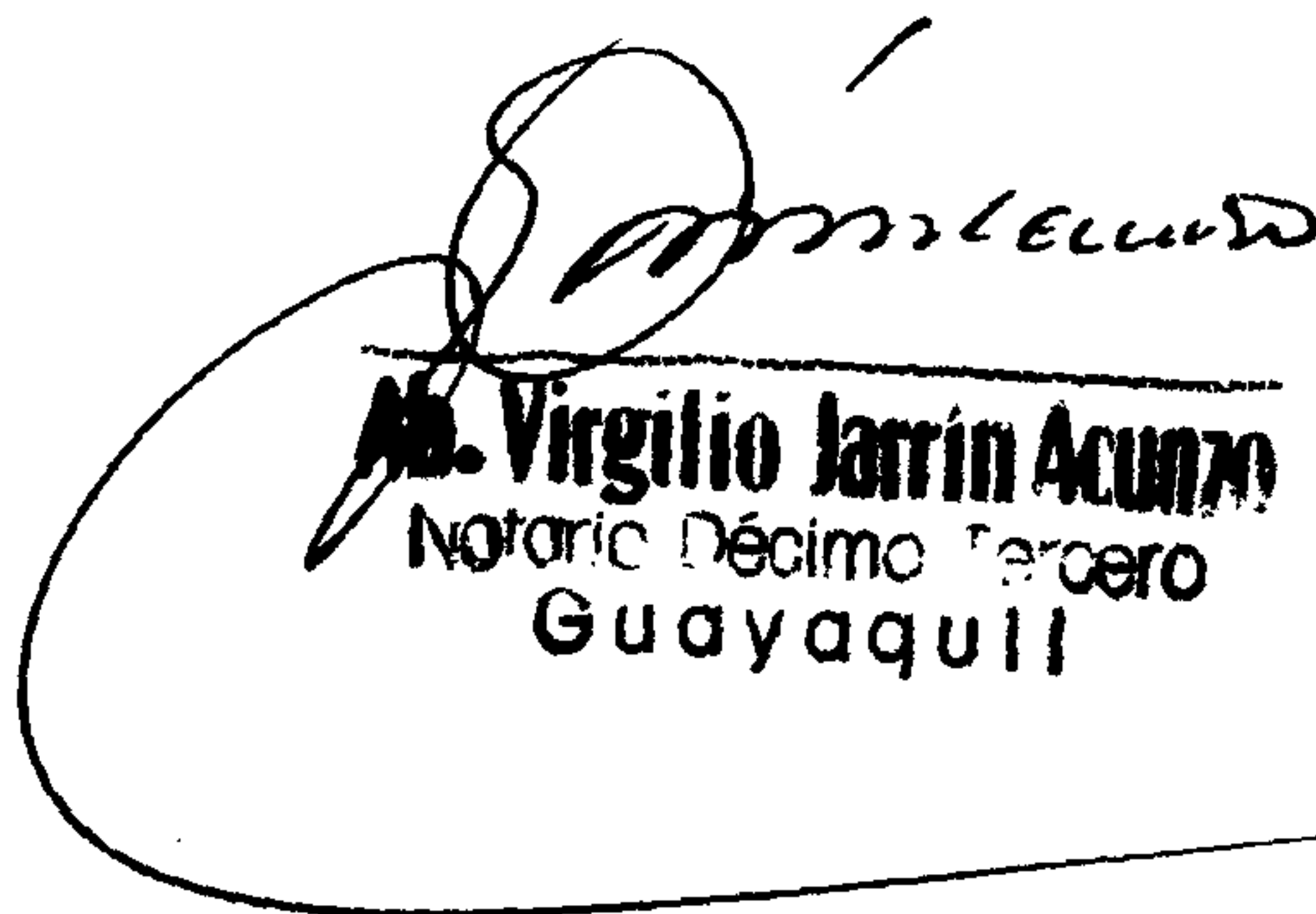
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA✓

ZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota del contenido de la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de fecha 12 de Agosto de 1998, otorgada ante el Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Suplente de la Notaría Pública Décima Tercera de este Cantón.- Guayaquil, 28 de Marzo del 2.001.-



Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

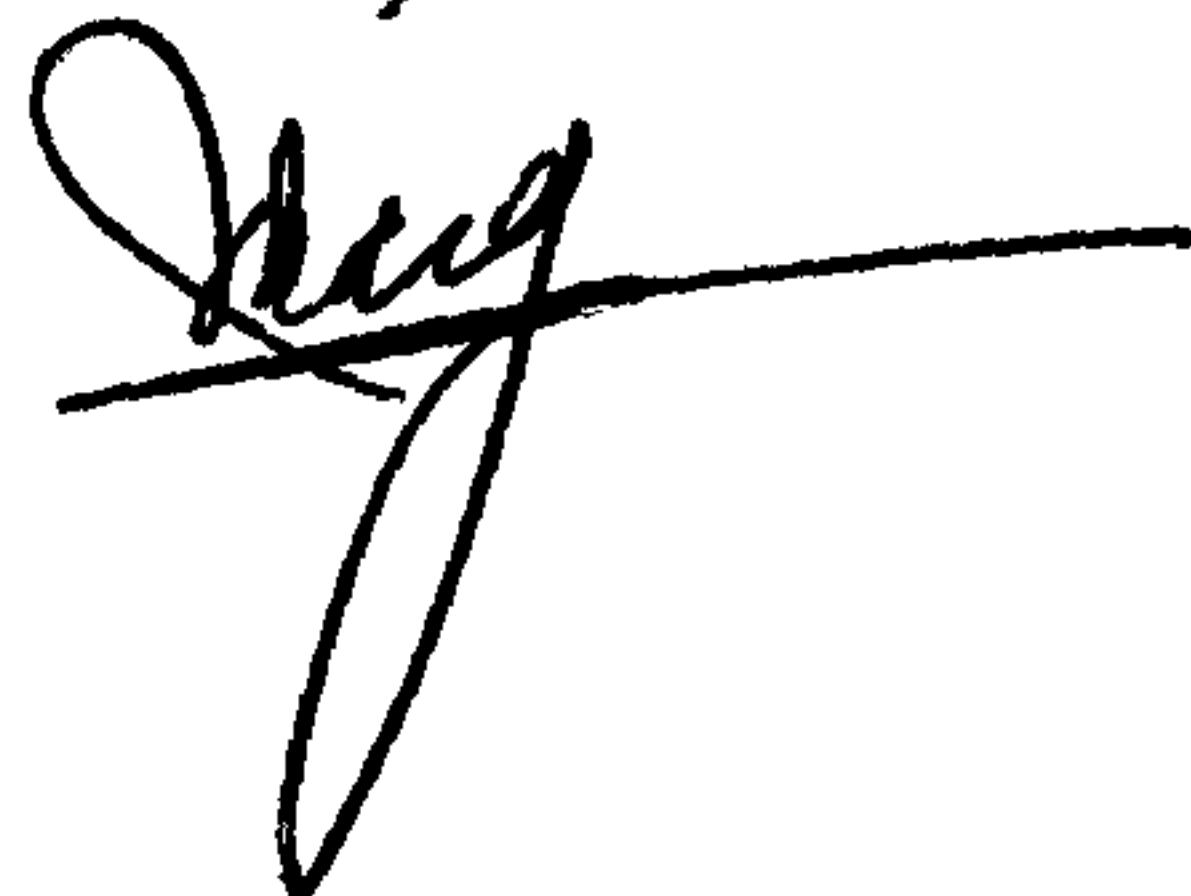
RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en los artículos Tercero y Quinto de la Resolución # 01-G-IJ-0003365 de fecha 29 de Marzo del 2001, emitida por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, (E) de la Superintendencia de Compañías, al margen de la matriz de la escritura pública que antecede y de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL (CENASE) CIA. LTDA.; de fecha 05 de Mayo de 1995 otorgada ante la Doctora Norma Plaza de García, Notaria Pública Décima Tercera de este Cantón.- Guayaquil, 12 de Abril del 2.001.-

Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0003365**, dictada el 29 de Marzo del 2.001, por el **INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)**, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento del Capital Social y Reforma del Estatuto, de la compañía: **CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL (CENASE) CIA. LTDA.**; de fojas **86.094 a 86.111** número **20.341** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **28.112** del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las Inscripciones respectivas.- 4.- Certifico: Que con fecha de hoy se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, bajo el número 771 un Extracto de esta Escritura Pública.- Guayaquil, diez y seis de Agosto del dos mil uno.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Trámite # 18.694
LAURA



RESOLUCION No. 01-G-IJ-

0003365

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA
DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO

QUE el 15 de diciembre del 2000, se ha otorgado ante la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL (CENASE) CIA. LTDA.**;

QUE la abogada Zoila Cedeño Cellán, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, SFA-DF-G-2000-046 de diciembre 5 de 2000;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL (CENASE) CIA. LTDA.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el aumento de capital social por **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CINCO MIL** participaciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periodicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de mayo de 1995, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a aumentar el capital social y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a


Ab. Victor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA
DE GUAYAQUIL, (E)

29 MAR 2001

AJTC/CMdeL.-
Exp. No. 28952

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja **86.093**, número **20.340**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **28.111**, del Repertorio.- **2.- Certifico:** que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez y seis de Agosto del dos mil uno.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE 18694
LAURA

